



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre– Santander

Clase de Proceso: EJECUTIVO SISNGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMIA S.A..
Apoderado: Dr. CESAR ARMANDO PINZON COY
Demandante: JHON ARLEY RUIZ LOPEZ
Radicado N°. 687734089001-2022-00033

Señora Juez,

A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presento la liquidación del Crédito. Se dio traslado al ejecutante por el término de tres (3), venciendo a las seis (6) de la tarde del día 29 de SEPTIEMBRE de 2023, y dentro del él no fue objetada. A la liquidación del crédito se le dieron los trámites del artículo 110 del Código General del Proceso. Para su conocimiento y ordenamiento.

Sucre, Santander, 2 de octubre de 2023.

El Secretario,

GUSTAVO ARIZA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre, Santander, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En vista del informe rendido por la Secretaría, el Juzgado aprueba la Liquidación del Crédito practicada por la parte Demandante, toda vez que no fue objetada y el Despacho la encuentra ajustada a derecho, tal como lo dispone el numeral 3, del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.00059 se notifican a las partes el auto que antecede

(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 3 de octubre de 2023

GUSTAVO ARIZA ARIZA
Secretario